



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 2021-0075145-UNC-ME#FAUD

---

VISTO

El Expediente N° 2021-0075145-UNC-ME#FAUD;

Y CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora de la Especialización en Higiene y Seguridad de la Industria de la Construcción, Arquitecta Cecilia Tais, solicita la modificación de los honorarios del Especialista Gabriel Fernando SANCHEZ por los meses de setiembre hasta diciembre del contrato aprobado por Resolución Decanal N° 433/2023.

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Mgter. Edgardo J. Venturini como así también del Informe de Factibilidad que es válido para realizar el ajuste del importe de la contratación.

Que la erogación que demanda la presente modificación será imputada a la Fuente 12-Recursos propios de la Especialización mencionada.

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la modificación de la Cláusula SEXTA del contrato suscripto con el Esp. Gabriel Fernando SANCHEZ y suscribir la Adenda que forma parte de la presente como Anexo I y Anexo II.

ARTÍCULO 2º: Imputar la erogación que se trata a la partida de Recursos Propios de la Especialización Higiene y Seguridad en Industria de la Construcción.

ARTÍCULO 3º Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, Especialización Higiene y Seguridad en Industria de la Construcción (esp.higieneyseguridad@faud.unc.edu.ar). Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

cs./

